



VISTO:

El Memorando N° D363-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 18 mayo 2026; Oficio N° D850-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 18 mayo 2026; Informe N° D459-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 18 mayo 2026; Proveído N° D1044-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 18 mayo 2026; Carta N° 041-2026-CSMR-RC/JWRM de fecha 18 mayo 2026; Carta N° 034-AGS-CSMR/SO de fecha 18 mayo 2026; Informe N° 024-2026-AGS-CSMR/SO de fecha 18 mayo 2026; Contrato de Ejecución de Obra N° 13-2025-GR.CAJ-GSRJ de fecha 27 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 13-2025 – IOAAR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS; EN TRES II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** CUI N° 2696987, con el CONSORCIO METALL con RUC N° 20614923726, integrado por GOLD GREEN CONTRATISTAS GENERALES SAC con RUC N° 20601649544 y GRUPO CHILALA SAC con RUC N° 20605245871, indicando que el Operador Tributario recae en la persona jurídica GRUPO CHILALA SAC con RUC N° 20605245871, cuyo representante común del Consorcio es CRISTIAN JONATHAN ROJAS CUEVA, por un monto contractual de S/ 2'832,403.70 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Tres con 70/100 Soles) incluido IGV; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con Carta N° 041-2026-CSMR-RC/JWRM de fecha 18 mayo 2026, el representante común del Consorcio METAL ROOF – Jhon Wagner Rojas Moncada, remite Certificado de Conformidad Técnica y Recepción de Obra, mediante la cual se corrobora la culminación de la obra, conforme a lo señalado en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas; en ese sentido, se solicita iniciar el procedimiento de Recepción de Obra.

Adjuntando, a la presente la Carta N° 034-2026-AGS-CSMR/SO de fecha 18 mayo 2026, emitido por el Jefe de Supervisión del Consorcio METAL ROOF – Ing. Antony Guerrero Sánchez, alcanza el Informe que otorga el Certificado de Conformidad Técnica.; y, el Informe N° 024-2026-AGS-CSMR/SO de fecha 18 mayo 2026, quien Concluye en:

- ✚ Se encuentra acreditada la Culminación de la Obra con fecha 15/05/2026, la cual se ha ejecutado dentro del plazo de ejecución contractual de 147 días calendario.
- ✚ La prestación adicional de obra N° 01 presenta un avance ejecutado acumulado de 100.00%, respecto al 100% de avance programado acumulado y la situación de la prestación adicional de obra N° 01 total es Culminada.



- La obra presenta un avance ejecutado acumulado de 100% respecto al 100% de avance programado acumulado y la situación de la obra total es Culminada.
- La obra se ejecutado conforma lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, el suscrito corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad, en ese sentido, se emite el Certificado de Conformidad Técnica, en consecuencia, se solicita iniciar el proceso de Recepción de Obra, conforme al artículo 212 del Reglamento de la Ley.

Que, mediante Proveído N° D1044-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 18/05/2026, emitido por el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, quien deriva los actuados al responsable (e) División de Supervisión y Liquidaciones – Ing. José Junior Ruiz Burgos, respecto al Certificado de Conformidad Técnica y Recepción de Obra, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° D459-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 18 mayo 2026, el responsable de División e Supervisión y Liquidaciones – Ing. Antonio Horna Cabrera, solicita la Asignación de Comité de Recepción de Obra, según lo establecido en el artículo 212 del RLCE; el mismo que debe estar conformado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, de la Obra denominada: IOAAR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS; EN TRES II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** CUI N° 2696987.

Que, con Oficio N° D850-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 18 mayo 2026, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, solicita al Titular de la Entidad la Designación de los miembros del Comité de recepción de obra mediante acto resolutivo, de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS; EN TRES II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** CUI N° 2696987.

Que, de conformidad con el artículo 212 del Sub Capítulo 9 – referente a Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, establece que:

Numeral 212.1 Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

Numeral 212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

Numeral 212.3. En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato.

(...).



Que, con Memorando N° D363-2026-GR.CAJ/GSRJ fecha 18 mayo 2026, el Titular de la Entidad, Comunica a esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica que se deberá proyectar el acto resolutorio de Designación de Comité de Recepción de Obra - IOAAR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS; EN TRES II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** CUI N° 2696987.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, al Comité de Recepción de Obra denominada: IOAAR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS; EN TRES II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CUI N° 2696987, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Ing. Ney Edwin Román Castillo | Presidente |
| - Ing. Antonio Horna Cabrera | 1° Miembro |
| - Ing. Leyner Oswaldo calva Herrera | 2° Miembro |

SUPLENTES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - Ing. Patricia Lizeth Córdova Pérez | 1° Miembro |
| - Ing. José Junior Ruiz Burgos | 2° Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidación, División de Estudios, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, al Supervisor, al Consultor de Obra, y a los Miembros del Comité de Recepción señalado en artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Jaén - Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL